



+

Capitulacion Matrimonial celebrada entre Juan  
Geronimo Fernandez, Braxo Manuelo Natural del  
Lugar de Bello de la Comunidad de Garoca, hijo  
legitimo de Bernardino Hernandez, Ballero y Mada  
lena Gomez Braxo de la Una parte; y de la otra  
Quitena Balero Doncella natural del Lugar de  
San Sacaral de la Comunidad de Jenuel hijo  
legitimo de Pedro Balero y Catalina Fernan  
dez; por rason y causa del matrimonio que me  
diante la Divina gracia se ha tratado concluido  
y concordado y se espasa en faz de la Santa Madre  
Gloria con todas las solemnidades de ella, so  
lemnizar entre los dhos Juan Geronimo Fernan  
dez Braxo y Quitena Balero y en ayuda y con  
templacion del qual cada uno de ellos ha he  
cho los bienes y haun los capitulos matrimonia  
les infra escritos y siguientes. El Primero  
mente ha he el dho Juan Geronimo Fer  
nandez Braxo en ayuda y contemplacion del  
presente su matrimonio y por causa y con  
templacion de aquel todos sus bienes

ai muebles como sillas que le pertenecan y pue-  
den pertenecan como hereditario que es iure fori  
del dho su Padre. Bernandino Hernandez los  
quales quieren habér y han por confrontados y  
designados de hidamente y segun fueso costum-  
bre y observancia. del presente Reyno de Aragón  
Item habe el dho Juan Ger. Fernandez  
en contemplacion y ayuda del presente ma-  
trimonio y el dho su hijo el Sr. Joseph Tomas  
Naxo le da y manda y donacion prop ter  
nuptias le hace, y el dho su procurador  
en dho nombre le manda los bienes muebles  
y sitios inherentes y siguientes. Primera  
mente una casa sita en dho Lugar de  
Bello en la Plaza con otra casita peque-  
na contigua y unida con dha casa grande  
que confienta con dha Plaza con casa de  
los herederos de Pedro Sebastian casa de <sup>los herederos</sup> ~~de~~ Juan  
Pedro Alegre y corral de

Item una Cañada con era y parax en  
Carralatal que confienta con Parax de La

Viejas de Pablo Martinez y camino del Puerto  
Radiso Item una paridera llamada el fronton  
sita en el termino de las Cuevas con casa de texa  
cañilla y Parax y veinte subadas de larradas con  
liguas a ello Item una Pieza en la Cañada que  
sea dos subadas y medio confienta con picada de  
los herederos de Juan Alegre y Xetruder Lopez  
Item otra pieza en dha Cañada que es una subada  
que confienta con picas de Luis Gomez y Nifon  
Catalan; Item otra pieza en dha Cañada que sea  
una subada y media que confienta con picas de  
Luis Gomez y Martin Gomez Item otra pieza en  
dha Cañada que sea una subada a la parte de  
Arriba que confienta con picas de Francisco  
Barrado y de Fran. Marco. Item otra  
pieza en la Cañada que sea subada y media  
que es conyso de la Execucion de Juan Juan  
Fernandez que confienta con picas de Nifon  
Catalan y de Antonio Collado Item otra pieza  
en el Cañuelo que sea subada y media y confienta  
con picas de Xusep Pródigo y Guiteria Cantón  
Item una Cañada en tre larras que sea una  
subada confienta con los quadriones del Prado  
de Sr. Collados y Diego Rodrigo Item otra

otra cerrada en carra nauajo que sera una  
subada confienta con cerrada de Sussepe y Mena  
das y pieza de Blas Bruno Item otra cer  
ra en el Exido que sera una subada que con  
fienta con dho Exido y con cerrada de Domingo  
Rodrigo y Juan Paricio Item un quadrijon  
en carrañilla que confienta con el camino y loma  
del binculo de Pedro Paricio Item un Cuerto en  
dho Exido que confienta con cerrada de Maria  
Veresa, y Parais de Martin Gomez Item otra  
pieza en La bogua que sera una subada que  
confienta con piezas de Luis Gomez y Gregorio  
collados Item otra pieza en carra nauajo que  
sera seis subadas que confienta con camino  
de carra nauajo y piezas de Fabian Marco Dio  
nicio Carrado y ~~collada~~ de Pablo Martinez Item  
una Paridera en el Monte con dos Corrales cu  
cientos tres arriales y una cerrada Item  
otra paridera mas arriba en dho Monte  
con casa y casilla de boxa y seis arriales  
Item otra pieza en los Pucelos que sera  
tres subadas confienta con piezas de Juan  
Priente Item otra en el collado que sera  
una subada confienta con piezas que fuesen  
de

de Juan Vicente el Valenciano y Juan Pedri  
go Item otra encima el collado que sera una  
subada confienta con piezas de  
Item otra encima el Palo  
que sera dos subadas confienta con piezas de Juan  
Vicario Item otra en la cana  
lla de los Pilones que sera dos subadas Item otra  
en el campo Milanes junto al Pozo que confie  
ra con pieza que fue de fr. Priente el Proyo y con  
pieza de los herederos de Domingos Solo ha  
otra pieza en las canadas debajo el Corral de Do  
mingo Prodrigo sera una subada Item otra  
en carrañilla que va la Pambia arriba y  
sera tres subadas confi. con dha Pambia y loma  
no de la punta Item otra en el campo Milanes  
que sera quatro subadas Item otra en el Majon  
de Odon que otra encima carrañilla que sera dos  
subadas confienta con pieza que fue de fr. Priente  
el Proyo y con el Majon de Odon Item otra en  
los Ormigales que sera dos subadas confi. con  
pieza de Valenciano Contin Item otra en Salta  
que confienta con el camino del Molino y pieza  
de los herederos de Martin Contin Item otra  
alli mismo que confienta con dho camino  
y Majon de Jorralba Item otra pieza en  
La Salobija y dos en la loma de La Laguna

Item otra pieza en camuesa en la Rambla  
que sera siete cubadas confiante con pieza de  
Pedro Bello con la Rambla y Camino de Cuen  
la Item otra pieza en la Vega que sera  
una cubada que era de Miguel Pedrigo  
de la Benusa que confiante con pieza de  
Gregorio Collados y de M.<sup>r</sup> Joseph Lopez  
Caxamir Item otra pieza en la Canada  
que sera dos cubadas que confiante con  
cerca de los herederos de Juan Alegre y de  
Juan Ciguera arida Item otra pieza  
en dha. Canada que sera una cubada con  
fiante con pieza de Martin Gomez y de  
Juan Canbin de librada Item otra pieza  
en el arriuelo que sera dos cubadas que con  
fiante con pieza de M.<sup>r</sup> Joseph Lopez y de  
Juan Menadas Item otra pieza en el Cam  
po milanes que sera cinco cubadas con fiante  
con Camino real de Cuenca a Blanca y Camino  
de la rambla onda Item otra pieza en dho  
Campo milanes que sera dos cubadas y media  
que confiante con hablantes de Pedro Canbin  
Item otra pieza en el Camino del Cerro y  
que sera dos cubadas y media que confiante con  
dicho Caminay de Juan Carcuna

Jodos los dhos bienes sitios arriba re  
feridos y mandados pertenecen al dho  
D.<sup>n</sup> Joseph Gomez Sordo por el testamento  
de sus Padres Hernando Gomez Sordo y  
Madalena Sornos los quales dntos hie  
ron testamento a veinte y cinco de octubre  
del año mil seiscientos y veinte y seis Notar  
Santiago Villalla de Jorralba y despues a o  
Las Lo hico Hernando Gomez a onze de  
Enero de mil seiscientos y veinte y ocho No  
tario Martin Gomez Sordo de Bello, y por  
el testamento del D.<sup>n</sup> Juan Baptista Gomez  
Sordo su hermano del Consejo de su Mage  
en el criminal de Aragon como consta de  
su testamento echo en las agues a treze dias  
del mes de febrero del año mil seiscientos  
seenta y dos Notario Domingo Antonio  
Montaner de los del numero de las agues  
y En dhos bienes sitios Mon. Leonimo  
Gomez Sordo su hermano tiene esta

algunos quatrocientos escudos poco mas  
de munta por tenerlos aun indiviuisos  
y sin partes el qual dho. Mon. Jeronimo  
Gomez para le manda y donacion prop  
ter nupcias hace al dho. Juan los  
nandez su sobrino ~~para~~ ~~de~~  
~~de~~ la porcion y parte que  
en dhos bienes tiene y le pertenece por  
los dhos testamentos de sus Padres  
con condicion

Item ~~de~~ trahu el dho. en bienes muebles  
y el dho. d. Joseph Gomez su tio le manda  
los bienes siguientes Primasamente todo el  
ganado que ay en casa que son quatrocien  
tas y cinquenta cabezas de ganado de obispa  
carneros Primas y Corrigos Item un par de  
mulas y lano y una auca. Item cien cafi  
ces de pan los cinquenta de trigo y los cin  
quenta de centeno, Item todos los bienes  
muebles que ay en casa asi de Plata como  
de ropa blanca colhonos camas quadros si  
llas Arcas bufetes y todos los demas de  
dha. casa, todos los quales bienes muebles  
sobredichos asi de ganado mulas frigos y  
los bienes muebles de casa son de balco y  
estimacion de Libras Saquetas  
los quales dichos bienes muebles los trahu  
por bienes sitios y en lugar de bienes si  
tios y a propia herencia suia y de los  
suos sinque en ellos la dha. Quitatoria  
balco ni los suos puedan haber ni al  
canque

alcantar otro ni mas derecho que aque-  
llo que en virtud de los presentes capitulos  
los matrimoniales le toco y pertenece  
Item trate todos y qualquiera bienes  
suos asi muebles como sitios habidos y  
por haber donde quisiere y al dho Juan  
Geronimo Fernandez pertenientes y  
perteneceas pendientes y devientes por  
qual quisiere causa titulo o razon que  
decir o pensarse pueda: Item por  
lo semejante trate la dha Quitona  
balero en contemplacion de dho matrimo-  
nio con el dho Juan Geronimo Fernandez, su  
futuro esposo y los dnos Pedro balero  
de linia y Cathalina Fernandez sus  
Padres le dan y mandan  
libras saquetas para luego y de presente  
las mil libras en dinero o en reales y  
las restantes en bienes muebles: Item  
trate todos y qualquiera otros bienes

suos asi muebles como sitios y a ella por-  
tenientes y devientes en qualquiere ma-  
nera, todos los quales dichos bienes por  
ella de parte de arriba mencionados y  
a ella mandados los trate por bienes  
sitios y en lugar de bienes sitios a pro-  
pia herencia suya y de los suos sin que  
en ellos ni parte alguna de ellos el dho  
Juan Geronimo Fernandez pueda pretender ni  
alcantar otro ni mas derecho del que en  
virtud y fuerza de los presentes capitulos  
le pertenece: Item es pactado y conser-  
vado entre las dhas partes que el dho Juan  
Geronimo Fernandez haya de firmar como  
por la presente capitulacion le firma y asu-  
no por error y aumento de dote a la dha  
Quitona balero su futura esposa en la canti-  
dad de libras saquetas sobre su  
persona y todos sus bienes con condition que  
la dha Quitona balero aya de disponer de  
la dha firma y aumento de dote en hijo

de hijos del presente matrimonio si los  
hubiere; Item es pactado y concordado  
que en qualquiera caso de disolucion del  
presente matrimonio por muerte de qualquiera  
de dthos futuros conyuges, todos los bienes  
asi muebles como sitios adquiridos constan-  
te matrimonio titulo heronico se ayan de  
dividir y partir amedias y por iguales por-  
tes entre el sobreviviente y los herederos  
del premouente, y los adquiridos titulo  
lucratius y hereditarios se aya de sacar  
y saque el que for heredero o adquisio en  
su caso y sus herederos y sucesores en el  
suro, como suos propios y propia herencia  
sua; Item es pactado y concordado que  
en caso de disolucion del presente matrimo-  
nio por muerte de la dha Guiteria bale  
no sin hijos sus herederos se ayan de con-  
tentar con lo que constare haber fruido  
la dha Guiteria balero y la mitad de  
los bienes gananciales constante matrimonio

adquiridos o heredados; Item es pactado  
y concordado que dthos futuros conyuges  
ayan de tener y tengan biudedad foral el  
uno en los bienes del otro respectiuis; y asi  
mismo ayan de sacar y saquer los dthos  
respectiuamente las abantajas forales;  
Item es pactado y concordado que el dho  
Juan Gerónimo Fernandez aya de firmar  
y asegurar como por la presente capita-  
cion le forma y asegura ala dha Guite-  
ria balero y a los suos en su caso todos  
los bienes por la dha de parte de arriba  
fruidos y a quella mandados y los que  
adquiriere titulo lucratius y el exeres y  
aumentos de dote, y dho sobre su persona  
y todos sus bienes muebles y sitios ha-  
bidos y por haber con las clausulas de  
precario constituto y aprehension imben-  
tario execucion, y empanamiento y otras  
en semejantes capitulaciones ponies acotua-  
radas;





Item es pactado y concordado que todo lo que no estuviere prebenido en la presente capitulacion se aya de reglar y observar conforme los fueros vieos y observancias del presente Reyno de Navarra: Y assi dada y librada la dha. pre inserta capitulacion matrimonial en poder y manos de mi el infra escrito Notario aquella las dhas partes y cada una de ellas por si respectivamente firmaron y otorgaron y se obligaron a tener y guardar y cumplir aquella y todas y cada unas cosas en aquella contenidas asaber es cada una de las dhas partes lo que asi y su parte toco y pertenece firmar y otorgar consentir y asegurar prometer y obligar segun la forma contenida y tenor de dha capitulacion; y con esto promulgaron conuincieron y se obligaron las dhas par-

tes y cada una de ellas todas concordadas por si tener y guardar y con efecto cumplir respectivamente la dha. pre inserta capitulacion y todas y cada unas cosas en aquella contenidas e especificadas y declaradas asaber es cada una de dhas partes lo que por virtud de aquella es y sera tenido y obligado singulari singulari prout convenit referendo segun su serie contenida y tenor y contra aquella ni alguna parte de aquella no venis ni haer venis etc.

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



*[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, possibly Italian or Spanish, covering the right page. The text is heavily faded and obscured by numerous brown stains and a large tear near the gutter.]*

En Belto a 24 de Octe 1876 Renta  
capitulacion Mat. con forme de reglari  
largos

A. Juan Sera manes de Fray en San  
Lacruel y Julia Azud menorendia  
de de Belto